

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVI \* Número 248 \* Febrero 2018**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>4</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>4</b>
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2018, de 31 de enero, publicada en el BOUCA núm. 247, de 13 de febrero de 2018. ....	4
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2018, de 31 de enero, publicada en el BOUCA núm. 247, de 13 de febrero de 2018. ....	15
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2018, de 31 de enero, publicada en el BOUCA núm. 247, de 13 de febrero de 2018. ....	32
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>42</b>
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de “Ayudas para la realización de Estancias breves de Investigación (Convocatoria 2017 y 2018). ....	42
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de “Ayudas para asistencia a Congresos Científicos” (Convocatoria 2017).....	47
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Financiación Básica de los Institutos de Investigación Propios Consolidados y Contrato-Programa”. ....	49
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Estancias Cortas de Investigadores de Prestigio en la Universidad de Cádiz”. ....	55
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación”. ....	57
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Apoyo a la organización de Eventos Científicos”. ....	59
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica”. ....	61
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>63</b>
Resolución de la Junta Electoral General de 20 de febrero de 2018, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidaturas en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación. ....	63
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>68</b>
<b>III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....</b>	<b>68</b>

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R18REC/2018, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de la convocatoria de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2017, de 19 de octubre, para la contratación de Joven Personal Investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil. 68

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3 RECTOR**

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2018, de 31 de enero, publicada en el BOUCA núm. 247, de 13 de febrero de 2018.

---

**En relación a la Resolución del Rector UCA/R08REC/2018 de 31 de enero de 2018, publicada en el BOUCA nº 247 de 13 de febrero de 2018, por la que se convocaban Becas de movilidad para alumnos salientes de grado, máster y doctorado dentro del programa ERASMUS+ KA107. Habiéndose detectado diversos errores en el texto de la convocatoria, se procede a rectificar la misma y a publicar el texto corregido, que finalmente queda redactado en los términos que se recogen en el anexo.**

Cádiz, a 19 de febrero de 2019

El Rector

Por delegación de funciones (Resolución UCA/R09REC/2015)

El Director General de Relaciones Internacionales



Fdo. Juan Carlos García Galindo

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

#### Curso académico 2017-2018

La Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, hace pública la presente convocatoria de ayudas para la Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado correspondiente al curso 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para PAÍSES ASOCIADOS.

Las plazas disponibles por cada uno de los países asociados, con la indicación de las Universidades socias donde el alumno puede cursar los estudios, así como los datos de contacto de las Universidades están indicadas en el Anexo I.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial de la Universidad de Cádiz** durante el curso académico **2017/2018**.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. Cada centro publicará en su página web o donde corresponda los requerimientos adicionales específicos para aquellas plazas que los tengan.

1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

**Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.**

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS**

2.1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una duración de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 30 de septiembre de 2017.

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS ([http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf)) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes de Grado.

- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

2.4. Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma (ver artículo 7).

2.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 17/18 o encontrarse en proceso de realizarla.

### 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto durante un mes.

3.2. **Forma de presentación:**

3.2.1. La solicitud on-line estará disponible en la web de la convocatoria:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud/>

3.3. **Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:**

a) Copia del DNI o equivalente (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

b) Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

c) Copia de la Acreditación del nivel de idioma (opcional).

d) Copia del Pasaporte en vigor (la primera página).

3.4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

### 4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

4.1.1. Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 10 del RD 1125/2003.

4.1.2. Nivel de idioma del país de destino (ruso, bielorruso, árabe) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

Nivel de Idioma (ruso, bielorruso y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

4.1.3. Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

4.1.4. Participación en programa de Doble Titulación o Programa de cotutela: 2 puntos.

4.1.5. Participación en un proyecto entre la Universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la Universidad socia y la Universidad de Cádiz.

4.1.6. Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades: 2 puntos.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de

exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.2.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas, a través del sistema CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K18>)

4.2.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá la desestimación tácita de la solicitud a todos los efectos.

4.2.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

#### 4.3. **Comisión de Selección**

4.3.1. Se constituirá una Comisión Técnica, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. Se elevará la propuesta de preselección a la Comisión de Selección referida en el párrafo siguiente.

4.3.2. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico.

4.3.3. La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida a tal efecto, formada por los responsables institucionales y el personal técnico, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos.

#### 4.4. **Procedimiento de Selección**

4.4.1. La Comisión Técnica, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., realizará una propuesta provisional de selección de participantes (***Listado Provisional de Seleccionados/as***). Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones. Tras la revisión de éstas, la Comisión de Selección elevará una propuesta definitiva de selección de participantes (***Listado Definitivo de Seleccionados***).

4.4.2. Se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Esta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

#### 4.5. **Notificaciones sobre el proceso**

4.5.1. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la web de la convocatoria.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.5.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

#### 4.6. **Aceptación de la beca**

El/la alumno/a seleccionado/a en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la publicación del Listado Definitivo de Seleccionados mandará un CAU a Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rii.uca.es> (Erasmus salientes) con la aceptación expresa de la beca concedida. En caso contrario se procederá a ofrecer la plaza no aceptada a los alumnos de la Lista de suplentes.

### **5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.**

5.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

5.1.1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 650€ mensuales.

5.1.2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)).

Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la Universidad de Destino y la Universidad de Cádiz.

5.2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3. La ayuda se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1. Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación del participante a la universidad de destino y acreditada mediante el Certificado de Llegada. Asimismo, se abonará junto con este pago inicial la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar gastos de viaje.

5.3.2. Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

5.4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de tres meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

## 6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

6.1. Firmar el ***Contrato de Subvención***, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación.

6.2. Suscribir el correspondiente ***Acuerdo de Aprendizaje para Estudios*** (Anexo II) antes de su partida. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

6.3. Presentar ***copia del billete de avión***, para poder recibir el primer pago de la beca.

6.4. Tener póliza del ***Seguro Obligatorio que establezca la Universidad*** (ARAG)

6.5. Presentar en la Universidad de Destino los documentos adicionales exigidos dicha Universidad para la preparación de invitaciones de visado, matriculación en la Universidad de Destino, etc.

6.6. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA el ***Certificado de Llegada*** (Anexo III) debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino.

6.7. Entregar el ***Certificado Final de Estancia*** (Anexo IV) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

6.8. Enviar el ***Informe Final*** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

6.9. Permanecer un mínimo de 3 meses en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de

la posible ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

6.10. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

6.11. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

6.12. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

6.13. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Oficina de Relaciones Internacionales, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante, si bien se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.14. Contratar el seguro de salud ARAG (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>) para cubrir todo el período de estancia u otro tipo de seguro que cubra al menos las mismas condiciones del seguro ARAG, si para los trámites de visado y estancia en la Universidad socia se exige otro seguro obligatorio.

6.15. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

6.16. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

## **7. INCOMPATIBILIDADES**

7.1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra

beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea.

En Cádiz, a 31 de enero de 2018



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales  
Universidad de Cádiz

\* \* \*

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2018, de 31 de enero, publicada en el BOUCA núm. 247, de 13 de febrero de 2018.

**En relación a la Resolución del Rector UCA/R09REC/2018 de 31 de enero de 2018, publicada en el BOUCA nº 247 de 13 de febrero de 2018, por la que se convocaban Becas de movilidad para la realización de una estancia de docencia en la Universidad de Cádiz (España) en el marco del programa europeo ERASMUS+ KA107. Habiéndose detectado diversos errores en el texto de la convocatoria, se procede a rectificar la misma y a publicar el texto corregido, que finalmente queda redactado en los términos que se recogen en el anexo.**

Cádiz, a 19 de febrero de 2019

El Rector

Por delegación de funciones (Resolución UCA/R09REC/2015)

El Director General de Relaciones Internacionales



Fdo. Juan Carlos García Galindo

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2017-2018)

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

Los profesores de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, impartirán un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA, podrán reunirse con los colegas de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambio de opiniones y utilizarán las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente de la UCA). Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

El programa Erasmus+ promueve el intercambio de experiencia de utilización de métodos de enseñanza y permitirá a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior. El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con colegas de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

### I.B. PERÍODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_en.pdf)), es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un **mínimo de 8 horas lectivas a la semana**.

## I.C. FINANCIACIÓN

### La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 38 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

## I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**febrero 2018**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.



Erasmus+



Universidad  
de Cádiz



3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de las universidades socias.
6. Las universidades socias remitirán las cartas de selección junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes hasta el **9 de marzo de 2018** a las direcciones establecidas para cada uno de los países según lo siguiente:
  - a. Para Armenia, Bielorusia, Georgia, Kazjastán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Ucrania y Uzbekistán a [becas.auhr@uca.es](mailto:becas.auhr@uca.es)
  - b. Para Colombia, Cuba y Méjico a [gestión@aulaiberoamericana.es](mailto:gestión@aulaiberoamericana.es)
  - c. Para el resto de países a [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es)
7. Ninguna solicitud será aceptada sin el Acuerdo de Movilidad debidamente firmado y sellado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz, el solicitante y la universidad socia.
8. Una vez recibida toda la documentación por la Universidad de Cádiz y las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo con instrucciones y un enlace de nuestra aplicación en línea a fin de que puedan completar su solicitud
9. La Universidad de Cádiz publicará la lista de los candidatos seleccionados a los que se le otorga la ayuda para el programa Erasmus + Movilidad de personal para docencia en **marzo 2018**
10. La UCA enviará cartas de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen
11. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz. (**abril – julio 2018**)

## II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA.

La lista de las titulaciones de la UCA puede ser consultada en <http://www.uca.es/es/estudios-y-acceso/oferta-general-de-estudios>.

A continuación se indican las fechas importantes para la organización de la movilidad:

Comienzo del segundo semestre: 19 de febrero de 2018

Finalización del período lectivo: 10 de junio de 2018

Finalización del segundo semestre: 31 de julio de 2018

Finalización del proyecto Erasmus + KA 107: 31 de julio de 2018.

El participante tiene que ser seleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

Las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico **pueden ser compatibles.**

Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación de la UCA* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia de la UCA*, cuyas resoluciones salieron en el año académico 2016-2017, y todavía no hayan realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

## **II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:**

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen.** (Si es necesario, esta lista puede ser ampliada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen.)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de Origen y el responsable de centro de la Universidad de Cádiz
2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)
4. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +, versión 1: 25/10/2017. (<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus->

## **II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:**

Fecha máxima de admisión de solicitudes por la UCA: **9 de marzo de 2018**

## **III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **III.A. SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

#### **Criterios que podrían ser utilizados para la baremación**

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de docencia a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.
5. En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, pueden utilizar como referencia el de la Universidad de Cádiz

#### **Baremación sugerida por la Universidad de Cádiz**

1. Los participantes que realizan su primera estancia de docencia en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés, otro) obtendrán los siguientes puntos:
  - a. B1- 1 punto por idioma;
  - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
  - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.

3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

### **Trámite de las solicitudes**

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Selección (**Anexo III**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados y sus correos electrónicos correspondientes;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

### **III.B. SOLICITUD TELEMÁTICA**

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las Cartas de Selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones con un enlace a nuestra aplicación telemática <https://oriuca.uca.es> donde los candidatos seleccionados introducirán sus datos y completarán la solicitud. La cumplimentación de la solicitud se considera como la aceptación de la ayuda.

### **III.C. “BECA CERO”**

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

### III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud>) la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” en **marzo 2018**.

### IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la UCA (**Marzo 2018**).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de Docencia*.

### V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **9 de marzo de 2018** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de su estancia en la UCA.

7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. El participante impartirá un mínimo de 8 horas semanales de docencia. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de docencia*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

## VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 31 de enero 2018  
Juan Carlos García Galindo.  
Director General de Relaciones Internacionales  
UCA

**Anex I**  
**Plazas disponibles para docencia entrante por países.**  
**Erasmus + KA 107 2017-2018**

País	Plazas disponibles
Argelia	1
Armenia	5
Bielorusia	4
Colombia	2
Costa de Marfil	1
Cuba	1
Georgia	4
Jordania	2
Kazjastán	1
Kirguistán	1
Moldovia	1
Marruecos	3
Rusia	5
Tunez	1
Ucraina	5
Uzbekistan	1

# ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA<sup>1</sup>

Fechas previstas para la actividad docente: de *[día/mes/año]* a *[día/mes/año]*

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

## Miembro del personal docente

Apellidos		Nombre	
Antigüedad <sup>2</sup>		Nacionalidad <sup>3</sup>	
Género[M/F]		Cursoacadémico	20../20..
Correo electrónico			

## Institución/Empresa de envío<sup>4</sup>

Nombre			
Código Erasmus <sup>5</sup> (si procede)		Facultad / Departamento	
Dirección		País/ Código del país <sup>6</sup>	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
Tipo de empresa: Código NACE <sup>7</sup> (si procede)		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

## Institución de acogida

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País/ Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	



**Educación Superior  
Acuerdo de movilidad**

*[Nombre del participante]*

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales (p. 3).



## Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

### I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Sector educativo principal<sup>8</sup>:

Nivel/ Ciclo de estudios – seleccionar el principal): Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) ; grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ; doctorado o titulación equivalente de tercer nivel (nivel 8 del MEC)

Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:

Número de horas de docencia:

Idioma de instrucción:

**Objetivos generales de la movilidad**

**Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):**

**Contenido del programa docente:**

**Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):**

## II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma<sup>9</sup> del presente documento, el miembro del personal docente, la institución/empresa de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación del profesor.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El profesor y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El profesor y la institución de acogida comunicarán a la institución/empresa de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

### El miembro del personal docente

Nombre:

Firma:

Fecha:

### La institución/empresa de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

### La institución de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

---

<sup>1</sup>En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **este** modelo, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.

<sup>2</sup>**Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia).

<sup>3</sup>**Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

<sup>4</sup>Las referencias a “**empresa**” solo proceden en la movilidad de personal entre países del programa o en proyectos de Desarrollo de capacidades.

<sup>5</sup>**Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior.

<sup>6</sup>**Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>7</sup>Los códigos de los sectores de actividades económicas NACE más importantes están disponibles en: [http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST\\_NOM\\_DTL&StrNom=NACE\\_R\\_EV2&StrLanguageCode=EN](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=NACE_R_EV2&StrLanguageCode=EN).

<sup>8</sup>La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013 (disponible en [http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm)) permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación.



**Erasmus+**

**Educación Superior  
Acuerdo de movilidad**

*[Nombre del participante]*

---

<sup>9</sup>No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.



Hadeline of the home University

**Erasmus+ International Credit Mobility**

**Applicants & Selection List for University of Cadiz**

1. Name of the Home University:

2. Coordinator's name at the Home University:

3. Application for

Second semester of 2016-2017

4. List of selected students

Last name	First name	Department/Center at the Home University	Charge at the Home University	Nomination - yes/no/reserve list	Number of points	Valid email address	Period of stay	Reasons for Rejection				Comment
								Prerequisites not met	Unavailable date	Language requirements	Other	

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

6. Criteria used in the nomination process


Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

\* \* \*

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2018, de 31 de enero, publicada en el BOUCA núm. 247, de 13 de febrero de 2018.

**En relación a la Resolución del Rector UCA/R10REC/2018 de 31 de enero de 2018, publicada en el BOUCA nº 247 de 13 de febrero de 2018, por la que se convocaban Becas de movilidad para la realización de una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (España) en el marco del programa europeo ERASMUS+ KA107. Habiéndose detectado diversos errores en el texto de la convocatoria, se procede a rectificar la misma y a publicar el texto corregido, que finalmente queda redactado en los términos que se recogen en el anexo.**

Cádiz, a 19 de febrero de 2019

El Rector

Por delegación de funciones (Resolución UCA/R09REC/2015)

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo. Juan Carlos García Galindo

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2017-2018)

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación* ofrece a los profesores y personal de administración y servicios de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

Los profesores y personal de administración y servicio de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán reunirse con el personal docente y de administración de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambio de opiniones y utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ ofrece a los profesores y personal de administración y servicios la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

### I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_en.pdf)), es de 5 días.

### I.C. FINANCIACIÓN

**La beca incluye:**

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al**

**día.** El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.

- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 59 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

## **I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**Febrero 2018**)
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores y personal de administración y servicio a los participantes que obtengan más



Erasmus+



Universidad  
de Cádiz



YLI  
Cádiz  
UCA

puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de las universidades socias.

6. Las universidades socias prepararán una carta de selección (de acuerdo con el Anexo III de la presente convocatoria) y los documentos necesarios para el envío a la UCA.
7. Las universidades socias mandarán las cartas de selección junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes a la siguiente dirección de correo electrónico: [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es) **hasta el 9 de marzo 2018**.
8. El Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) debe estar debidamente firmado y sellado por el solicitante y la universidad socia. En el caso de que sean fechas diferentes a la de la International Staff Week deberá ir además firmado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz y su programa de trabajo correspondiente.
9. Una vez recibida toda la documentación y las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico donde recibirán instrucciones y un enlace a nuestra aplicación en línea para que puedan completar su solicitud.
10. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* (**marzo 2018**).
11. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.
12. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz a tiempo. (**abril – julio 2018**)
13. Los profesores y personal de administración y servicios participarán en la movilidad *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* en el marco de la Semana internacional de la UCA (**18-22 de junio de 2018**).

## II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* se organizará en formato de una Semana internacional de la UCA. Esta semana internacional se celebrará **del 18 al 22 de junio de 2018** en la UCA en la siguiente dirección:

Universidad de Cádiz  
Hospital Real  
Plaza Falla, 8, E-11003 Cádiz

Las posibilidades de realizar la estancia en otras fechas se evaluarán individualmente en función a las peticiones de los interesados. La UCA no puede

garantizar la aceptación de las movilidades en las fechas que no coincidan con la celebración de la Semana Internacional de la UCA.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores y el personal de administración y servicios que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

Las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* **pueden ser compatibles** en el mismo año académico.

Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia*, cuyas resoluciones salieron en el año académico 2016-2017, y todavía no han realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

## **II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:**

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen**. (Si es necesario, esta lista puede ser ampliada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen.)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado solamente por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen. Para cumplimentar este documento consulte el programa orientativo de la Semana Internacional de la UCA del 18-22 de junio de 2018 (**Anexo IV**).
2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)
4. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +, versión: 25/10/2017. ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_en.pdf))

**Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen;** y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es).

## **II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:**

Plazo de admisión de solicitudes en la UCA: **9 de marzo 2018.**

## **III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

#### **Criterios que podrían ser utilizados para la baremación**

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

#### **Baremación sugerida por la Universidad de Cádiz**

En primer lugar se evaluará **la adecuación de la propuesta del período de formación** (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un **requisito indispensable**.

1. Los participantes que realizan su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
  - a. B1- 1 punto por idioma;
  - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
  - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.

4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

### **Trámite de las solicitudes**

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Selección (**Anexo III**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones de correos válidas;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

### **III.B. SOLICITUD TELEMÁTICA**

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las Cartas de Selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones con un enlace a nuestra aplicación telemática <https://oriuca.uca.es> donde los candidatos seleccionados introducirán sus datos y completarán la solicitud. La cumplimentación de la solicitud se considera como la aceptación de la ayuda.

### **III.C. “BECA CERO”**

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

### III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud>) la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” **en marzo 2018**.

Los participantes seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es).

### IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad de (**marzo 2018**).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro de los participantes de la Semana Internacional de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobre inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

### V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **9 de marzo de 2018** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).

4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de la Semana Internacional.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en el marco de la Semana Internacional de la UCA, indicadas en el Acuerdo de Movilidad.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

## VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 31 de enero de 2018  
Juan Carlos García Galindo.  
Director General de Relaciones Internacionales  
UCA

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de “Ayudas para la realización de Estancias breves de Investigación (Convocatoria 2017 y 2018).**

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de enero 2018, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Realización de Estancias Breves” (Convocatoria 2017), que se especifican a continuación:

### Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
PU / PP-EST / MV / 2017-004

## Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 29/01/18

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
EST2017-140	GRAO CRUCES, ALBERTO DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/12/17 31/01/18	CACERES ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		1.730,00 €
EST2017-141	GUTIERREZ MADROÑAL, LORENA INGENIERIA INFORMATICA FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	15/11/17 15/02/18	FRANKFURT AM MAIN ALEMANIA	Faculty Computer Science and Engineering		2.730,00 €
EST2017-142	GALLEGO SÁNCHEZ, MARGARITA ECONOMIA GENERAL FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	11/09/17 11/10/17	BAHIA BLANCA ARGENTINA	Universidad Nacional del Sur		724,56 €
EST2017-143	NUVIALA NUVIALA, ROMAN DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	15/12/17 18/03/18	ZARAGOZA ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		1.730,00 €
Totales:					14.216,37 €	6.914,56 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

*EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN*



*Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.*

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de enero 2018, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Realización de Estancias Breves” (Convocatoria 2018), que se especifican a continuación:

**Convocatoria**

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
**PU / PP-EST / MV / 2018-004**

**Actividades Científicas Determinadas**

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 29/01/18

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
EST2018-001	BELLO ESPINA, ALFONSO JOSE ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	18/01/18 15/03/18	CATANIA ITALIA	Universidad de Catania		2.500,00 €
EST2018-002	CAMILETTI MOIRON, DANIEL DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST.. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	08/02/18 09/04/18	MELBOURNE AUSTRALIA	School of Exercise and Nutrition Sciences, Institute for Physical Activity and Nutrition (IPAN), Deakin University		3.960,00 €
EST2018-003	ROMAN GARCIA, MARIA SARA DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST.. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	15/01/18 16/02/18	A Coruña ESPAÑA	Facultad Educación Universidad A Coruña		1.200,00 €
Totales:					11.047,82 €	7.660,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

*EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN*



*Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.*

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de “Ayudas para asistencia a Congresos Científicos” (Convocatoria 2017).

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Asistencia a Congresos Científicos” que se especifican a continuación:

**Convocatoria**

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
**PU / PP-ASIST-CONGRE / MV / 2017-001**

**Actividades Científicas Determinadas**

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 29/01/18

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
MV2017-474	RUIZ MORALES, MANUEL LUIS DERECHO INTERNACION. PUB.,PENAL,PROCESAL FACULTAD DE DERECHO	08/12/17 09/12/17	Necochea ARGENTINA	8º Seminario de Necochea		800,00 €
Totales:					1.575,00 €	800,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN*



*Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.*

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Financiación Básica de los Institutos de Investigación Propios Consolidados y Contrato-Programa”.

## IN-1. FINANCIACIÓN BÁSICA DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS CONSOLIDADOS Y CONTRATO-PROGRAMA

### Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. IN-1 <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/financiacion-basica-institutos-proprios-investigacion/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/financiacion-basica-institutos-proprios-investigacion/</a>
<b>Presupuesto</b>	Se asigna una cantidad de 225.000 € para la financiación de los Institutos propios de Investigación.
<b>Plazos</b>	Las propuestas se entregarán en los dos meses naturales tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación, en la que se indicarán los plazos y los compromisos a firmar, refrendadas por su aprobación en el Consejo del Instituto, mediante certificación expedida por su secretario.
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: 1. Compromiso de participación en las actuaciones propuestas por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los objetivos descritos en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, junto con un cronograma anual de cumplimiento según se recoge en el ANEXO 1 para nuevos institutos, y ANEXO 2.1 para Institutos en su segunda anualidad o posterior. 2. Para aquellos institutos que se encuentren en la segunda o posterior anualidad, descripción detallada del grado de consecución de las actividades comprometidas en la anualidad anterior según ANEXO 2.2. 3. Memoria de la anualidad anterior, en la que se indiquen los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros del Instituto, a fecha 31 de diciembre del año anterior, con especificación de las bajas e incorporaciones en dicho año, así como el número de sexenios activos.</li> <li>• Publicaciones, trabajos científicos y patentes realizadas por los investigadores pertenecientes al Instituto de Investigación en la anualidad anterior, y relacionadas con la actividad del mismo.</li> <li>• Proyectos de investigación conseguidos, contratos y convenios firmados en la anualidad anterior, con indicación de los costes directos e indirectos asignados.</li> <li>• Descripción de las infraestructuras y equipamiento disponibles, indicando las modificaciones que se hayan producido.</li> <li>• Actividades científicas realizadas durante la anualidad anterior: jornadas, reuniones científicas, conferencias, actividades de divulgación, etc.</li> <li>• Actividades de difusión realizadas</li> <li>• Memoria económica que refleje los ingresos y gastos del año anterior.</li> </ul> 4. Propuesta de presupuesto para el ejercicio económico, incluyendo las actividades que se proponen realizar y los objetivos a alcanzar.
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

## ANEXO 1. Contrato-Programa con Institutos de Investigación

Compromisos de ejecución por el Instituto de Investigación – Primera Anualidad

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_

COMPROMISOS	Valor del compromiso	ACEPTACIÓN
Creación de una página WEB del Instituto de Investigación en español e inglés, con cuentas activas en redes sociales, que se adecúe a la identidad visual de la UCA, y describa las líneas de investigación del Instituto, las actividades desarrolladas, su oferta tecnológica y los principales Grupos de Investigación que en él se integran. La <i>web</i> deberá realizarse en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.	10	SÍ/NO
Participación del Instituto de Investigación con un <i>stand</i> en La Noche de los Investigadores, organizada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i, en la que desarrolle, de forma divulgativa, un taller relacionado con la actividad investigadora del instituto.	5	SÍ/NO
Creación/mantenimiento de una revista en formato electrónico y abierto, en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la UCA, en el que se presenten trabajos de investigación relacionados con la actividad del Instituto.	10	SÍ/NO
Incremento en el número de publicaciones de impacto, según los criterios de calidad de la CNAI para cada una de las disciplinas, en relación al número de investigadores inscritos en el Instituto con respecto la anualidad anterior, siguiendo la normativa de publicación de la Universidad de Cádiz.	20	SÍ/NO
Preparación de una propuesta multidisciplinar, con la participación de investigadores de los grupos de investigación y en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, para ser presentada en próximas convocatorias del Programa H2020.	10	SÍ/NO
Incremento en un 10% del número de investigadores del Instituto que participan en propuestas de proyectos de investigación presentados a convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.	10	SÍ/NO
Participación en la convocatoria <i>Starting Grant</i> o <i>Consolidator Grant</i> del Programa H2020, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.	5	SÍ/NO
Participación en convocatorias de Atracción de Talentos al Instituto: Ramón & Cajal, Juan de la Cierva, <i>TalentHub</i> ... Caso de obtener éxito en la convocatoria, el valor del indicador se incrementará en un 50%.	10	SÍ/NO
Organización, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de un Taller con empresas para difundir la actividad del Instituto en el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.	5	SÍ/NO
Incremento en el número de contratados predoctorales que desarrollan su Tesis Doctoral en las líneas de Investigación del Instituto.	10	SÍ/NO
Incremento en el número de Contratos con el Exterior realizados por investigadores del Instituto, en relación con el número de investigadores del mismo.	5	SÍ/NO

APROBADO EN CONSEJO DEL INSTITUTO EN FECHA \_\_\_\_\_

Fdo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO DEL INSTITUTO

**ANEXO 2.1. Contrato-Programa con Institutos de Investigación***Compromisos de ejecución por el Instituto de Investigación – Segunda o posterior anualidad*

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_

COMPROMISOS	Valor del compromiso	ACEPTACIÓN
Mantenimiento de la página WEB del Instituto de Investigación, con cuentas activas en redes sociales, que se adecúe a la identidad visual de la UCA, y describa las líneas de investigación del Instituto, las actividades desarrolladas, su oferta tecnológica y los principales Grupos de Investigación que en él se integran. La <i>web</i> deberá realizarse en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.	5	SÍ/NO
Participación del Instituto de Investigación con un <i>stand</i> en La Noche de los Investigadores, organizada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i, en la que desarrolle, de forma divulgativa, un taller relacionado con la actividad investigadora del instituto.	2,5	SÍ/NO
Creación/mantenimiento de una revista en formato electrónico y abierto, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, en el que se presenten trabajos de investigación relacionados con la actividad del Instituto.	5	SÍ/NO
Incremento en el número de publicaciones de impacto, según los criterios de calidad de la CNAI para cada una de las disciplinas, en relación al número de investigadores inscritos en el Instituto con respecto la anualidad anterior, siguiendo la normativa de publicación de la Universidad de Cádiz.	10	SÍ/NO
Preparación de una propuesta multidisciplinar, con la participación de investigadores de diversos grupos de investigación y en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, para ser presentada en próximas convocatorias del Programa H2020.	5	SÍ/NO
Incremento en un 10% del número de investigadores del Instituto que participan en propuestas de proyectos de investigación presentados a convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.	5	SÍ/NO
Participación en la convocatoria <i>Starting Grant</i> o <i>Consolidator Grant</i> del Programa H2020, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.	2,5	SÍ/NO
Participación en convocatorias de Atracción de Talentos al Instituto: Ramón & Cajal, Juan de la Cierva, <i>TalentHub</i> ... Caso de obtener éxito en la convocatoria, el valor del indicador se incrementará en un 50%.	5	SÍ/NO
Organización, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de un Taller con empresas para difundir la actividad del Instituto en el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.	2,5	SÍ/NO
Incremento en el número de contratados predoctorales que desarrollan su Tesis Doctoral en las líneas de Investigación del Instituto.	5	SÍ/NO
Incremento en el número de Contratos con el Exterior realizados por investigadores del Instituto, en relación con el número de investigadores del mismo.	2,5	SÍ/NO
Compromiso de desarrollo y mejora en los Indicadores recogidos en el Plan Director del Instituto, para la anualidad.	50	SÍ/NO

APROBADO EN CONSEJO DEL INSTITUTO EN FECHA \_\_\_\_\_

Fdo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO DEL INSTITUTO

## ANEXO 2.2. Contrato-Programa con Institutos de Investigación

Grado de consecución de los compromisos firmados en la anualidad anterior

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_

COMPROMISOS	Valor del compromiso	% DE CONSECUCIÓN
Creación de una página WEB del Instituto de Investigación, con cuentas activas en redes sociales, que se adecúe a la identidad visual de la UCA, y describa las líneas de investigación del Instituto, las actividades desarrolladas, su oferta tecnológica y los principales Grupos de Investigación que en él se integran. La <i>web</i> deberá realizarse en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Participación del Instituto de Investigación con un <i>stand</i> en La Noche de los Investigadores, organizada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i, en la que desarrolle, de forma divulgativa, un taller relacionado con la actividad investigadora del instituto.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Creación/mantenimiento de una revista en formato electrónico y abierto, en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la UCA, en el que se presenten trabajos de investigación relacionados con la actividad del Instituto.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en el número de publicaciones de impacto, según los criterios de calidad de la CNAI para cada una de las disciplinas, en relación al número de investigadores inscritos en el Instituto con respecto la anualidad anterior, siguiendo la normativa de publicación de la Universidad de Cádiz.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Preparación de una propuesta multidisciplinar, con la participación de investigadores de diversos grupos de investigación y en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, para ser presentada en próximas convocatorias del Programa H2020.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en un 10% del número de investigadores del Instituto que participan en propuestas de proyectos de investigación presentados a convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Participación en la convocatoria <i>Starting Grant</i> o <i>Consolidator Grant</i> del Programa H2020, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Participación en convocatorias de Atracción de Talentos al Instituto: Ramón & Cajal, Juan de la Cierva, <i>TalentHub</i> ... Caso de obtener éxito en la convocatoria, el valor del indicador se incrementará en un 50%.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		

Organización, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de un Taller con empresas para difundir la actividad del Instituto en el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en el número de contratados predoctorales que desarrollan su Tesis Doctoral en las líneas de Investigación del Instituto.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en el número de Contratos con el Exterior realizados por investigadores del Instituto, en relación con el número de investigadores del mismo.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Compromiso de desarrollo y mejora en los Indicadores recogidos en el Plan Director del Instituto, para la anualidad.		
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		

APROBADO EN CONSEJO DEL INSTITUTO EN FECHA \_\_\_\_\_

Fdo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO DEL INSTITUTO

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Estancias Cortas de Investigadores de Prestigio en la Universidad de Cádiz”.

**MV-5. AYUDA PARA ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGADORES EN LA UCA**

## Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. MV-5 <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/estancias-cortas-en-la-uca/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/estancias-cortas-en-la-uca/</a>	
<b>Presupuesto</b>	Modalidad 1. Programa de Becas UCA-Internacional Post-doctoral para Atracción de Talento - 72.000,00 € Modalidad 2. Programa de Becas UCA-Internacional para Estancias Breves de Investigadores Senior de Prestigio - 24.000,00 €	
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.	
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: – C.V. del investigador invitado. – C.V. del investigador de la UCA que presenta la solicitud, según el modelo normalizado de la CNAI. – Informe justificativo de la alineación de las actividades y proyecto a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como con la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.	
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Puntuación máxima</b>
	Producción científica	70 puntos
	Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CEIMAR o CeiA3	10 puntos
	Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA	10 puntos
	Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor	8 puntos
	Duración de la estancia	Puntuación proporcional a la duración hasta un máximo de 2 puntos
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>	

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación”.

---

**UC-1. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y DEL  
CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA  
INNOVACIÓN (UCC+I)**

Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. UC-1 <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/plan-de-divulgacion-de-la-ciencia-y-del-conocimiento-ucci/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/plan-de-divulgacion-de-la-ciencia-y-del-conocimiento-ucci/</a>
<b>Presupuesto</b>	50.000,00€
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: – CV abreviado del solicitante. – Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y una estimación de los costes de ejecución. Deberá llevarse a cabo durante el año 2018. – Descripción del equipo de trabajo y de su participación.
<b>Criterios de Evaluación</b>	20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años) 25%: calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria 25%: Multidisciplinaridad y número de investigadores participantes 30%: carácter divulgativo y su repercusión.
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Apoyo a la organización de Eventos Científicos”.

**UC-2. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS  
CIENTÍFICOS**

## Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. UC-2 <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/</a>
<b>Presupuesto</b>	50.000,00€
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: Los interesados presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.
<b>Criterios de Evaluación</b>	En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente: 1º Congresos científicos internacionales 2º Congresos científicos nacionales 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación. 4º Mesas redondas y foros científicos.
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica”.

**IC-2. CONVOCATORIA AYUDA DE COFINANCIACIÓN DE REPARACIONES DE  
INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA**

## Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. IC-2 <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/cofinanciacion-de-reparacion-de-infraestructura-cientifica/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/cofinanciacion-de-reparacion-de-infraestructura-cientifica/</a>
<b>Presupuesto</b>	20.000,00€
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Relación de investigadores interesados en la reparación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar. Se adjuntará carta de cada investigador con expresión de interés.</li> <li>– Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos y patentes) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.</li> <li>– Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación de la Infraestructura científica.</li> <li>– Compromiso de cofinanciación de la reparación del grupo/departamento/Instituto/Centro.</li> </ul>
<b>Criterios de Evaluación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA.</li> <li>2. Número de Investigadores interesados en reparar el equipo.</li> <li>3. Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada.</li> </ol>
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Resolución de la Junta Electoral General de 20 de febrero de 2018, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidaturas en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación.**

## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 20 DE FEBRERO DE 2018 POR LA QUE SE REALIZA LA PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11REC/2018, de 2 de febrero, se procedió a convocar elecciones a miembro de la Comisión de Investigación. Conforme al calendario electoral aprobada por esta Junta Electoral se procedió a la apertura del plazo de presentación de candidaturas, publicándose provisionalmente las mismas mediante Resolución UCA/R15REC/2018, de 14 de febrero, clasificándose inicialmente en atención al Anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, incluido por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Contra dicha proclamación provisional se presentó reclamación dentro del plazo habilitado para ello. También se tuvo conocimiento de la presentación en plazo y forma de dos candidaturas adicionales a las proclamadas provisionalmente y se detectó que una misma persona había presentado su candidatura por dos sectores diferentes.

Examinada la reclamación y atendiendo a las demás circunstancias expresadas, la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Estimar la reclamación presentada por del **Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández** en relación con su solicitud de adscripción a la rama de conocimiento de Ciencias en lugar de la asignada en la proclamación provisional, esto es, Ciencias de la Salud. Si bien el área de Microbiología a la que pertenece dicho profesor se encuentra asignada a la rama de Ciencias de la Salud en el Anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, incluido por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, dicha área se encuentra incluida en diversos campos del Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (sexenios de investigación), concretamente en los campos *3. Biología Celular y Molecular*, *4. Ciencias Biomédicas* y *5. Ciencias de la Naturaleza*. Por tanto, atendiendo a la posibilidad de que los campos de investigación del área de Microbiología puedan ubicarse en distintas ramas de conocimiento, atendiendo a la solicitud formulada y a la trayectoria del solicitante procede **estimar** la reclamación del Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández e incluir su candidatura en la rama de conocimiento de Ciencias.

**SEGUNDO.-** Incluir de oficio la candidatura de **D. Víctor Manuel Martín Sánchez** en el sector de alumnos de doctorado, por haberse presentado en tiempo y forma.

**TERCERO.-** Incluir la candidatura del **Prof. Dr. D. Juan Luis González Caballero** en el sector de profesores doctores con vinculación permanente, por haberse presentado en tiempo y forma. Dicha candidatura se adscribe a la rama de Ciencias, en lugar de la indicada en su solicitud de Ciencias de la Salud, por pertenecer el mencionado profesor al área de Estadística e Investigación Operativa y estar asignada la misma a dicha rama en el Anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y figurar dicha área únicamente en el campo *1. Matemáticas y Física* del Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario

**CUATRO.-** Asignar a **D<sup>a</sup> María Alejandra Pastrana Sánchez** al sector de becarios de investigación e investigador contratado en aplicación de los criterios recogidos en el artículo 3 del Reglamento Electoral General y, por tanto, inadmitir su candidatura en el sector de estudiantes de tercer ciclo, manteniendo su candidatura al sector de becarios de investigación e investigadores contratados.

**QUINTO.-** Proclamar definitivamente las candidaturas que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de febrero de 2018

El Presidente de la Junta Electoral General

Fdo.: Eduardo González Mazo.

## ANEXO I

### CANDIDATURAS PROCLAMADAS DEFINITIVAMENTE EN LAS ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- **Sector de profesores doctores con vinculación permanente**
  - **Arte y Humanidades**
    - ARCILA GARRIDO, MANUEL
    - LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
    - LOSEY LEÓN, MARÍA ARACELI
  - **Ciencias Sociales y Jurídicas**
    - MARTÍN ALCÁZAR, FERNANDO
    - SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA PAZ
    - VÁZQUEZ RECIO, ROSA
  - **Ciencias**
    - ALONSO DEL ROSARIO, JOSÉ JUAN
    - CANTORAL FERNÁNDEZ, JESÚS MANUEL
    - GONZÁLEZ CABALLERO, JUAN LUIS
    - MUÑOZ PÉREZ, JUAN JOSÉ
    - TRASOBARES LLORENTE, SUSANA
  - **Ciencias de la Salud**
    - BAS SARMIENTO, PILAR
    - CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN
    - MORENO LÓPEZ, BERNARDO
    - PRADA OLIVEIRA, JOSÉ ARTURO
    - RUIZ RODRÍGUEZ , FÉLIX A.
  - **Ingeniería y Arquitectura**
    - DODERO BEARDO, JUAN MANUEL

- GARCÍA MORALES, JOSÉ L.
- MORGADO ESTEVEZ, ARTURO
- PERALES VARGA-MACHUCA, JOSÉ ANTONIO
- **Sector de profesores no doctores con vinculación permanente**
  - BIENVENIDO BÁRCENA, RAFAEL
- **Sector de becarios de investigación o investigadores contratados**
  - CASTILLO GONZÁLEZ, CARMEN ESTER
  - ESCRIBANO MORAL, MARÍA
  - HERNÁNDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS
  - JIMÉNEZ PAVÓN, DAVID
  - MARTÍNEZ MERINO, LUISA ISABEL
  - PASTRANA SÁNCHEZ, MARÍA ALEJANDRA
  - RUIZ-JARABO DE LA ROCHA, IGNACIO
  - SÁNCHEZ DELGADO, ALEJANDRO
  - VÁZQUEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL
- **Sector de personal de administración y servicios**
  - COLLADO GONZÁLEZ, PEDRO J.
  - FIGUEROA RECIO, MANUEL
  - GARCÍA PARTIDA, JOSÉ ANTONIO
- **Sector de estudiantes de doctorado**
  - ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO
  - CORRAL PÉREZ, JUAN
  - MARTÍN SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL
  - PEREA VICENTE, JOSÉ LUIS
  - SANTOS IZQUIERDO-BUENO, ANTONIO JESÚS
  - VALERGA PUERTA, ANA PILAR

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R18REC/2018, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de la convocatoria de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2017, de 19 de octubre, para la contratación de Joven Personal Investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

---



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R18 REC/2018, DE 20 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R112REC/2017, DE 19 DE OCTUBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil (SNGJ) en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas con el POEJ, y que están dirigidas a la contratación, como joven Personal Investigador inscritos en el SNGJ.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con asignación nominativa otorgada con cargo al programa presupuestario 54A “Investigación Científica e Innovación”, partida presupuestaria 0900160000G54A/74111/002017000155 denominada “A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores”.

De acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Junta de Andalucía relativas al programa de contratación de las Universidades Andaluzas de Joven Personal Investigador en el marco de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil, teniendo en cuenta la regla de gasto N+3 del Programa Operativo, al tratarse de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para garantizar así el cumplimiento de los plazos que permitan una óptima ejecución del mismo, ya que en caso contrario

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/26
 mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==			

se podría comprometer la ejecución de este programa y por tanto su repercusión favorable en el entorno social y económico de la Comunidad Autónoma.

La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Resuelta la convocatoria de 19 de octubre de 2017 para la contratación temporal de joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y a la vista de las plazas que han quedado vacantes, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto abrir un nuevo proceso selectivo para la ocupación de las mismas.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003. **RESUELVE** aprobar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

## I.- OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 15 contratos de trabajo temporales de jóvenes investigadores, en la modalidad de contrato en prácticas, que quedaron vacantes tras la convocatoria de 19 de octubre de 2017, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I.

Su distribución por centros, titulación/es exigidas para cada plaza, así como el reparto por grupos de investigación (PAI), es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico y de la adecuación de la persona solicitante a la actividad o proyecto de investigación a realizar, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

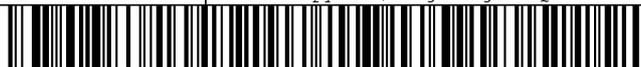
Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazas.

## II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

## 1. Generales.

- 1.1 Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.
- 1.2 Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- 1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- 1.4 En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, su integración social, y la correspondiente autorización administrativa.

## 2. Específicos.

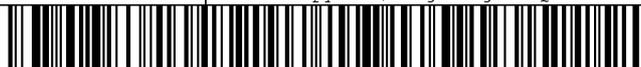
- 2.1 Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con las plazas ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria.
- 2.2 No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los seis meses de contrato.
- 2.3 No haber sido beneficiario de la Convocatoria de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i del Sistema de Garantía Juvenil en ninguna Universidad Andaluza.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, C/ Ancha 16, 1ª planta, 11001, Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o Pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Contratación de Cap. VI prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

### III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=106>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada, debiendo el solicitante consignar la plaza/s (máximo 5 plazas) y orden de preferencia que quiere que le sea considerada en base a la titulación y expediente académico y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (en archivos que deben anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, que esté en vigor.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
- Curriculum Vitae, conforme al modelo incluido en el Anexo II, en el que no debe aparecer la nota media del expediente académico de las titulaciones requeridas para cada plaza.

*La documentación acreditativa original de los datos contenidos en el Curriculum Vitae **NO** deberán ser aportados junto al mismo, salvo que le sean requeridos en cualquier momento del procedimiento. **La no aportación tras su requerimiento, supondrá su exclusión del procedimiento.***

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

- Copia de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Certificado de vida laboral, a efectos de constatación de que no se excede del tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas.

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

#### IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Contratación de Cap. VI de la Universidad de Cádiz, cuya composición se detalla en el Anexo III de esta Resolución. La Comisión de Contratación de Cap. VI seleccionará al personal candidato conforme a los siguientes:

##### Criterios de Valoración

La Comisión de Contratación de Cap. VI seleccionará a las personas candidatas teniendo en cuenta los méritos presentados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

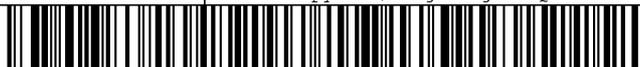
Criterio	Puntuación	Ponderación
a) Expediente académico	De 0 a 10 puntos	80%-8 puntos
b) Adecuación del currículum de la persona candidata a la plaza solicitada	De 0 a 2 puntos	20%-2 puntos

a) En una primera fase se valorará el expediente académico, que representará el 80% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 8 puntos. A tales efectos la Comisión de Contratación de Cap. VI determinará un baremo proporcional y objetivo que asigne puntuaciones conforme a la nota media del expediente académico.

a) En una segunda fase, que representará el 20% de la puntuación total suponiendo un máximo de 2 puntos, la Comisión de Contratación de Cap. VI pondrá a disposición de las personas responsables de los grupos de investigación el currículum de las personas solicitantes, mediante un listado nominativo ordenado alfabéticamente y sin indicación de la puntuación obtenida en la primera fase, donde calificarán de forma motivada e individualizada la idoneidad o adecuación de cada persona candidata a la plaza ofertada. La calificación se efectuará conforme a una gradación de tres niveles: ADECUACIÓN ALTA, ADECUACIÓN MEDIA O ADECUACIÓN BAJA.

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

Una vez realizado el informe, éste se remitirá a la Comisión de Contratación de Cap. VI para que traduzca la calificación de idoneidad en la puntuación correspondiente, al objeto de determinar las personas candidatas que han superado el proceso de selección. La puntuación correspondiente a cada una de las calificaciones se realizará conforme a la siguiente correspondencia:

- Adecuación alta: 2 puntos.
- Adecuación media: 1 puntos.
- Adecuación baja: 0 puntos.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Contratación de Cap. VI de esta Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

## V.- PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, en la página web de dicho Vicerrectorado <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

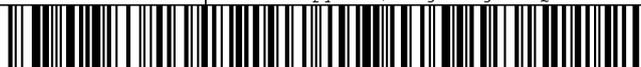
Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

Reunida la Comisión de Contratación de Cap. VI revisará tanto las alegaciones presentadas, en su caso, a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, como los informes de

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

adecuación de las personas responsables de los grupos de investigación y ordenará que se proceda a publicar tanto la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos como la resolución provisional de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes para cada una de las plazas ofertadas.

Contra la resolución provisional de la convocatoria, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

## VI.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA.

Resueltas las alegaciones contra la Resolución Provisional de la convocatoria por la Comisión de Contratación de Cap. VI, se dictará Resolución definitiva de la convocatoria por el Rector de la Universidad de Cádiz adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor preferencia, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.
3. Si alguna plaza quedara sin candidato, la Comisión de Contratación de Cap. VI podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de Titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidato.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

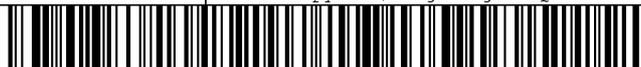
Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

Área de Investigación y Transferencia, en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8, 1ª planta, 11003, Cádiz la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable de que en el momento de la firma mantiene el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo IV.
- b) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española. Anexo V.
- c) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo VI.
- d) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VII.
- e) Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos IV, V, VI y VII de esta resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, en ambos casos, estas personas quedarán excluidas también de las listas de la bolsa de trabajo en las que, en su caso, pudieran figurar y el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

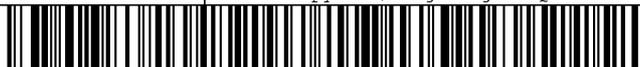
La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una plaza concreta, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

## VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

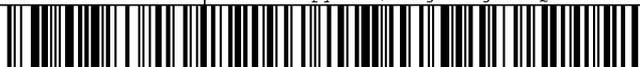
- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

- a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: "Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad."
- c) La duración mínima de los contratos será de nueve (9) meses, prorrogables por un período de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.
- d) La posibilidad de prórroga de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

Si por cualquier causa no se pudiera proceder a la prórroga de los contratos a los que se refiere esta convocatoria no se podrá exigir responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

- e) El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, será de 31.335,11€. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

- f) Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en esta Base, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente. En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

## IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará como tutor al responsable del Grupo de investigación en el que se incorpore. El responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista de dicho informe la Secretaria General emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

## X.- NORMATIVA.

Esta convocatoria se regirá, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la normativa que se indica a continuación:

a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

c) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

d) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

e) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

g) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

h) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

i) Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

l) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

m) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

**Nota:** Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Eduardo González Mazo  
Rector de la Universidad de Cádiz

Por delegación de firma de 20/04/2015  
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano  
Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA	11/26
				
mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==				

**A N E X O I**

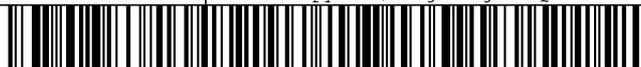
**Contratación de Joven Personal Investigador**

**TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES**  
(Licenciado – Grado – Ingeniero – Arquitecto)

Código Plaza	Descripción	Centro	Perfil de la Plaza	Responsable	Titulaciones
GJLIC08R	Tensioactividad y Energías Alternativas o Renovables	Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Campus Bahía de Algeciras	Formación en competencias de ingeniería química. Haber realizado prácticas de empresas y estancia ERASMUS. Nivel B2 de inglés o superior	MARTÍN RODRÍGUEZ MARIA DE LA LUZ	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Química
GJLIC15R	UCASE de Ingeniería del Software	Escuela Superior de Ingeniería. Campus de Puerto Real	Tener conocimientos en la temática de trabajo del grupo	MEDINA BULO MARÍA INMACULADA	Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería del Software, Ingeniería en Informática, Grado en Ingeniería Telemática, Ingeniería en Telemática, Ingeniería en Telecomunicaciones, Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, Grado

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==



	Licenciatura/Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía/ Ingeniería Informática, Ingeniería del Software, Ingeniería en Telemática
	IBARRA SAIZ MARÍA SOLEIDAD
Inteligencia emocional y calidad de vida.	Formación de posgrado sobre investigación y evaluación. Formación en gestión de proyectos, Experticia investigadora en evaluación educativa, Dominio de programas ofimáticos, bases de datos, gestores de referencia, programas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Participación en seminarios, jornadas, congresos, etc. de métodos de investigación y evaluación educativa. Miembro, colaboración con equipos que trabajen en métodos de investigación y evaluación. Nivel de inglés mínimo B2, preferente C1 Dominio de lenguajes Java, JavaScript, Python, PHP
	Facultad de Ciencias de la Educación. Campus de Puerto Real
	EVALfor_Evaluación en contextos formativos
GJLIC23R	

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/26

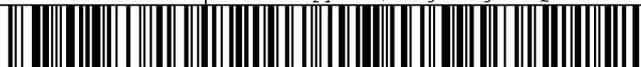


mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

			<p>Dominio de diseño de bases de datos relacionales, SQL, Mysql</p> <p>Dominio de diseño y desarrollo de servicios web</p> <p>Formación de posgrado sobre informática educativa</p> <p>Participación en seminarios, jornadas, congresos, etc. sobre informática educativa</p>				<p>Grado o licenciatura en Informática, Grado o licenciatura en Ingeniería Informática, Grado o Licenciatura en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas/Grado en Análisis económico</p> <p>Licenciado/Graduado en Matemáticas, Licenciado/Graduado en Química, Ingeniero Químico/Graduado en Ingeniería Química.</p> <p>Licenciado/Grado en Matemáticas, Física, Informática, Geomática, o Grado/Ingeniería en Geodesia y Cartografía e Ingeniería Civil.</p>
GJLIC48R	Economía de la Innovación y el Transporte	Facultad de Ciencias Económicas Empresariales. Campus de Cádiz	<p>Conocimientos acreditados de lengua inglesa.</p>	ACOSTA SERÓ, MANUEL			
GJLIC56R	Estructura y Química de Nanomateriales	Facultad de Ciencias- CASEM. Campus de Puerto Real	<p>Haber realizado un Máster Matemáticas</p>	CALVINO GAMEZ JOSE JUAN			
GJLIC60R	Geodesia y Geofísica	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	<p>Experiencia investigadora acreditada en: Satélites GPS y Deformación Geodinámica.</p>	BERROCOSO DOMINGUEZ MANUEL			

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

			valorará haber cursado algunas de las asignaturas siguientes: Geodesia, Geofísica, Satélites GNSS, Geodinámica, Geomática.				Licenciatura/Grado en Matemáticas, Biotecnología, Informática, Estadística, Biomedicina, Medicina, Biología, Ingeniería/Grado Física, Química.
GJLIC68R	Teoría de Bifurcaciones y Sistemas Dinámicos	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	Experiencia investigadora acreditada en la temática del grupo de investigación.	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real		GANDARIAS NÚÑEZ MARÍA LUZ	Grado o Licenciatura en Matemáticas, Grado o Licenciatura en Física y Grado en Ingeniería Informática
GJLIC82R	Ecuaciones Diferenciales y Teoría de Control, Polinomios Ortogonales	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	Se valorará la experiencia en algunas de las líneas de investigación del grupo, manejo de programas de cálculo simbólico (Maple, Mathematica, Matlab...), experiencia en diseño de gestión de páginas web, gestión y difusión de resultados de investigación y programación de algoritmos matemáticos.	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real		MEDINA REUS ELENA	Grado o licenciatura en matemáticas, grado o licenciatura en física y grado en ingeniería informática
GJLIC83R	Ecuaciones Diferenciales y Teoría de Control, Polinomios Ortogonales	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	Se valorará la experiencia en algunas de las líneas de investigación del grupo, manejo de programas de cálculo	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real		MEDINA REUS ELENA	Grado o licenciatura en matemáticas, grado o licenciatura en física y grado en ingeniería informática

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/26

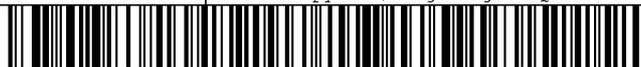


mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

			simbólico (Maple, Mathematica, Matlab...), experiencia en diseño de gestión de páginas web, gestión y difusión de resultados de investigación y programación de algoritmos matemáticos.			
GJLIC90R	Epidemiología Social y Clínica	Facultad de Enfermería Fisioterapia. Campus Cádiz	Conocimiento medio-alto de inglés en investigación en temas relacionados con el área de ciencias de la Salud.	FAILDE MARTÍNEZ, INMACULADA	Grado o Licenciatura en Psicología, Sociología, Farmacia, Matemáticas, Estadística, Comunicación Audiovisual, Graduado en Enfermería	
GJLIC91R	Metodología Enfermera y Lenguajes. Enfermeros Estandarizados (MELES)	Facultad de Enfermería Fisioterapia. Campus Cádiz	Nivel B2 de inglés o superior.	PALOMA CASTRO OILGA	Grado en Enfermería, Licenciatura o Grado en Psicología, Licenciatura o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Ingeniería, Licenciatura o Grado en Estadística o Matemáticas	
GJLIC99R	Grupo de Estudios de Historia Actual	Facultad de Filosofía y Letras. Campus de Cádiz	Haber realizado un máster en el área de Humanidades, preferentemente con contenidos de historia contemporánea. Experiencia acreditada	PEREZ SERRANO JULIO	Grado/Licenciatura en Historia, Grado/Licenciatura en Humanidades, Grado/Licenciatura en Geografía e Historia	

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

GJLIC112R	Salud, Género y Desarrollo	Instituto de Investigación en Desarrollo Social Sostenible. Campus de Jerez	de investigación en la temática del grupo de investigación.	Experiencia investigadora acreditada en la temática del grupo de investigación.	DIAZ RODRIGUEZ MERCEDES		Ingeniería Informática, Licenciatura o Grado en Psicología y Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Social, Grado en Educación Especial, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciatura/Grado en Pedagogía o Psicopedagogía.
-----------	----------------------------	---	---	---	-------------------------	--	--

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA 18/26
 mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==			

## ANEXO II

### Contratación de Personal Joven Investigador (TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

#### MODELO DE CURRICULUM VITAE A CUMPLIMENTAR

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1	Titulación de Grado/Licenciatura (Sin indicación de nota media)				
1.2	Máster universitario o equivalente				
	Expediente académico del Máster (Indicar nota media del Máster calificación sobre 10 puntos)				
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO		
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO		
1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		SI/NO	Lugar y fechas	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

### 3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1	Alumno Colaborador Oficial	Sí/No
Departamento:		Cursos académicos

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

3.2	Beca de Colaboración Oficial	Sí/No	
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS			

**INSTRUCCIONES**

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- La documentación acreditativa original de los datos contenidos en el Curriculum Vitae **NO** deberán ser aportados junto al mismo, salvo que le sean requeridos en cualquier momento del procedimiento. **La no aportación tras su requerimiento, supondrá su exclusión del procedimiento.**

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA	21/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

### A N E X O III

#### Contratación de Joven Personal Investigador (COMISIÓN DE CONTRATACIÓN CAP. VI)

- Presidente/a: Rector o Vicerrector/a en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del investigador responsable del contrato.
- Dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en la materia
- Un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.
- Un miembro del personal de Administración y Servicio adscrito al Área de Personal que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA 22/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

**A N E X O I V**

**Contratación de Joven Personal Investigador**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Sistema Nacional de Garantía Juvenil)**

Don / Doña: con DNI / Pasaporte / \_\_\_\_\_  
con DNI/Pasaporte/NIE \_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA	23/26
 mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==				

A N E X O V

Contratación de Joven Personal Investigador

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte /  
NIE \_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

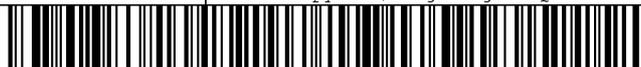
DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

Código Seguro de verificación: mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA 24/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

**A N E X O VI**

**Contratación de Joven Personal Investigador**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Separación.- Nacional de otro Estado)**

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte /NIE, \_\_\_\_\_ y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA 25/26

  
mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==

**A N E X O VII**

**Contratación de Joven Personal Investigador**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Incompatibilidad)**

Don / Doña \_\_\_\_\_: con DNI / Pasaporte /  
NIE \_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

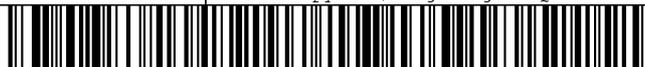
DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

Código Seguro de verificación:mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==	PÁGINA 26/26



mpyenli/L2WjAWmKjoVViQ==